



H. Cámara de Diputados de la Nación „

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina declara:

Artículo 1°: Expresar su profunda preocupación ante la creciente ola de amenazas de violencia armada en establecimientos educativos registrada en el territorio nacional desde abril de 2026, la cual ha afectado el normal desarrollo del ciclo lectivo y generado un impacto significativo en la integridad psicoemocional de estudiantes, docentes y comunidades educativas, configurando una situación de especial gravedad que requiere una respuesta urgente y coordinada por parte de las autoridades competentes

Artículo 2°: Expresar su solidaridad con las víctimas de hechos de violencia ocurridos en establecimientos educativos y con las comunidades educativas afectadas, así como su acompañamiento a las familias que atraviesan situaciones de especial gravedad vinculadas a esta problemática.

Artículo 3°: Expresar su reconocimiento al compromiso y la labor del personal educativo y de los distintos actores institucionales que han intervenido en la prevención y abordaje de estas situaciones, cuya actuación ha resultado fundamental para resguardar la integridad de las comunidades educativas en contextos de especial complejidad.

Artículo 4°: Instar al Poder Ejecutivo Nacional a abordar la problemática de manera integral y coordinada, promoviendo acciones que contemplen, entre otras, las siguientes dimensiones de intervención:

a) Seguridad y justicia penal: profundización de las investigaciones en curso y fortalecimiento de la cooperación interjurisdiccional, con especial atención a la dimensión digital de los hechos y a las dinámicas de replicación de este tipo de conductas.

b) Salud mental adolescente: implementación de dispositivos de contención y acompañamiento psicoemocional en las comunidades educativas afectadas, en el marco de la Ley N° 26.657 y en articulación con el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N° 26.061).



H. Cámara de Diputados de la Nación „

c) Entornos digitales: desarrollo de estrategias de prevención y uso responsable de redes sociales por parte de niñas, niños y adolescentes, promoviendo la detección temprana de situaciones de riesgo.

d) *Ámbito familiar*: fortalecimiento de acciones de concientización y acompañamiento a las familias en relación con el uso de tecnologías digitales por parte de menores.

e) *Comunidad educativa*: actualización de protocolos de actuación y capacitación del personal escolar para la prevención y abordaje de este tipo de situaciones, con especial énfasis en la protección integral de niñas, niños y adolescentes y en la prevención de situaciones de violencia en el ámbito escolar, así como la provisión de herramientas institucionales adecuadas para su intervención.

f) *Coordinación institucional y articulación federal*: promoción, en el ámbito del Consejo Federal de Educación, de criterios mínimos comunes, protocolos marco y lineamientos generales para la prevención, detección temprana, intervención y comunicación institucional ante amenazas en establecimientos educativos, respetando las competencias jurisdiccionales. Asimismo, impulsar mecanismos permanentes de articulación entre el Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con participación de las autoridades educativas, sanitarias, de seguridad, justicia juvenil y organismos de protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de garantizar respuestas coordinadas, homogéneas y eficaces en todo el territorio nacional.

SEBASTIÁN NÓBLEGA

Diputado Nacional por la Provincia de Catamarca



H. Cámara de Diputados de la Nación „

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar la profunda preocupación de esta Honorable Cámara frente a un fenómeno que, en las últimas semanas, ha adquirido una dimensión inédita en nuestro país y que interpela de manera directa la seguridad de las comunidades educativas.

Nos encontramos ante una problemática compleja que involucra simultáneamente al sistema educativo, al sistema de salud mental, al sistema de justicia penal juvenil y al funcionamiento de los entornos digitales. Ninguna de estas dimensiones, considerada de manera aislada, resulta suficiente para explicar el fenómeno ni para abordar adecuadamente sus consecuencias, lo que exige una respuesta integral y coordinada por parte de los distintos niveles del Estado.

El asesinato del alumno Ian Cabrera en la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, el 30 de marzo de 2026, constituyó un hecho de extrema gravedad que marcó un punto de inflexión en la materia. Se trató del primer episodio letal de estas características registrado en el ámbito escolar argentino en más de dos décadas [1]. De acuerdo con la información pública disponible, la investigación posterior —llevada adelante por la Policía Federal Argentina en coordinación con organismos internacionales— permitió identificar la vinculación del autor con comunidades digitales que promueven o reproducen contenidos asociados a hechos de violencia extrema [2].

A partir de mediados de abril, se verificó una rápida expansión de amenazas en establecimientos educativos de distintas jurisdicciones del país. En un breve lapso temporal se registraron episodios en al menos quince provincias, con más de seiscientos cincuenta (650) alertas reportadas a nivel nacional y situaciones de especial intensidad en determinadas jurisdicciones, como el caso de San Isidro, donde se recibieron seiscientos (600) denuncias en cuarenta y ocho (48) horas [3]. Este proceso evidencia la existencia de dinámicas de replicación y contagio que exceden los hechos individuales y configuran un fenómeno de alcance nacional que afecta el normal desarrollo de la actividad educativa y genera un impacto significativo en la integridad psicoemocional de estudiantes, docentes y familias.

La simultaneidad y reiteración de estos episodios permite advertir la existencia de dinámicas de imitación o “efecto contagio”, en muchos casos potenciadas por la



H. Cámara de Diputados de la Nación „

circulación de contenidos en entornos digitales, lo que contribuye a la rápida propagación de amenazas que, aun cuando no siempre se materialicen, generan un alto impacto institucional y social.

Aun en aquellos casos en que las amenazas no se concretan, su reiteración produce efectos concretos en la vida escolar, tales como la suspensión de clases, la activación de dispositivos de seguridad y un incremento sostenido de la ansiedad en las comunidades educativas, lo que da cuenta de la gravedad del fenómeno más allá de su eventual materialización, configurando un escenario de alteración del funcionamiento regular del sistema educativo.

La problemática descrita no se limita a grandes centros urbanos, sino que se ha extendido a distintas regiones del país, lo que pone de manifiesto su carácter transversal y su capacidad de expansión territorial. Esta situación refuerza la necesidad de adoptar una mirada federal que contemple las asimetrías existentes entre las distintas jurisdicciones en materia de recursos, capacidades institucionales y herramientas de prevención, y que promueva la articulación de políticas públicas que garanticen respuestas homogéneas y eficaces en todo el territorio nacional. En este sentido, el Estado Nacional debe asumir un rol activo como instancia de coordinación, asistencia y fortalecimiento de las capacidades provinciales, a fin de asegurar estándares mínimos de protección en todo el territorio nacional y evitar que las desigualdades entre jurisdicciones se traduzcan en mayores niveles de vulnerabilidad para niñas, niños y adolescentes, así como para las comunidades educativas.

En este mismo sentido, la ausencia de criterios homogéneos a nivel nacional en materia de protocolos de actuación frente a este tipo de amenazas evidencia la necesidad de fortalecer instancias de coordinación que permitan evitar respuestas dispares entre jurisdicciones y garantizar estándares mínimos de intervención en todo el país.

La respuesta estatal frente a esta problemática no puede limitarse a la activación de protocolos de emergencia ni a la intervención del sistema penal, sino que requiere un abordaje preventivo, integral y sostenido en el tiempo. Existen dimensiones estructurales que requieren ser abordadas de manera específica y sostenida en el tiempo. En particular, la salud mental adolescente constituye un



H. Cámara de Diputados de la Nación „

eje central, en tanto diversos organismos internacionales han advertido sobre el impacto del uso intensivo de redes sociales en la salud psicoemocional de niñas, niños y adolescentes, así como sobre la existencia de comunidades virtuales que pueden funcionar como espacios de pertenencia e identificación para jóvenes en situaciones de vulnerabilidad [7].

Asimismo, los entornos digitales plantean desafíos específicos vinculados a la circulación de contenidos, la lógica de recomendación algorítmica y la rápida difusión de conductas de riesgo, lo que exige el diseño de estrategias de prevención acordes a estas nuevas dinámicas. En este marco, resulta igualmente necesario fortalecer el rol de las familias como primer ámbito de contención y acompañamiento, promoviendo herramientas que permitan una adecuada supervisión del uso de tecnologías digitales por parte de menores de edad, en línea con los principios establecidos en la Ley N° 26.061 [9] y con la necesidad de fortalecer mecanismos de detección temprana y acompañamiento preventivo.

En este contexto, resulta necesario advertir que el sistema educativo no puede ser concebido como único responsable del abordaje de estas situaciones. Las instituciones escolares se encuentran en la primera línea de intervención, pero requieren del acompañamiento activo del Estado para contar con herramientas adecuadas que les permitan actuar de manera eficaz y segura.

Del mismo modo, el sistema educativo debe contar con herramientas actualizadas, protocolos claros de actuación en el ámbito institucional y mecanismos eficaces de implementación que permitan la detección temprana de situaciones de riesgo y su adecuado abordaje, en coordinación con los distintos niveles de gobierno.

En este marco, corresponde destacar que la prevención de hechos de violencia en entornos educativos forma parte de las obligaciones indelegables del Estado Nacional en materia de seguridad interior y protección de derechos fundamentales. La garantía de condiciones seguras para el desarrollo de las actividades educativas no constituye una facultad discrecional, sino un deber positivo que deriva de la Constitución Nacional y de los tratados internacionales con jerarquía constitucional, y que exige la adopción de medidas activas, sostenidas y coordinadas para prevenir riesgos que puedan afectar la vida, la integridad y el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en todo el territorio nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación „

La protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, reconocida con jerarquía constitucional en virtud del artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, constituye un principio rector que impone al Estado la adopción de políticas públicas orientadas a garantizar su desarrollo pleno en condiciones de seguridad.

Frente a este escenario, resulta imprescindible que el Estado, en todos sus niveles y con especial responsabilidad del Estado Nacional, impulse respuestas integrales que permitan anticipar riesgos, contener a las comunidades afectadas y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades educativas.

Por las razones expuestas, y en la convicción de que una manifestación institucional de esta Honorable Cámara contribuye a visibilizar la problemática y a promover su adecuado abordaje, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

SEBASTIÁN NÓBLEGA

Diputado Nacional por la Provincia de Catamarca

FUENTES Y REFERENCIAS

- [1] CNN en Español, 'Tiroteo en escuela de San Cristóbal, Santa Fe', 31/03/2026.
- [2] *Ámbito Financiero*, 'Seguridad confirma vínculos de atacante con subculturas digitales', 08/04/2026.
- [3] *Infobae*, 'Ola de amenazas escolares en San Isidro: 600 denuncias en 48 horas', 18/04/2026.
- [4] *Diario Uno (Mendoza)*, 'Estudiantes asistieron a clases sin mochilas por seguridad', 20/04/2026.
- [5] *El Esquiú*, 'Intervención en el Colegio Virgen de Belén por amenazas', 17/04/2026.
- [6] *Catamarca Actual*, 'Medidas preventivas en escuelas de la Capital tras amenazas', 20/04/2026.
- [7] OMS, 'Impacto de las redes sociales en la salud mental de los menores', 03/04/2026.
- [8] *Magisnet*, 'Australia prohíbe redes sociales a menores de 16 años', 17/04/2026.
- [9] UNESCO, 'Safe learning environments and school violence prevention', 17/03/2026.